

Casillero Judicial: 522
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Mayo del 2006, las 10h16.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, el incidente de rebaja de pensión alimenticia es claro, preciso y reúne los requisitos legales. En consecuencia cítese a **MARY CRUZ ALULEMA ALTAMIRANO**, en la dirección señalada en la demanda. Tómese en cuenta el casillero judicial. Cítese y notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez **JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Julio del 2006, las 15h14.-** Agréguese al proceso los escritos que anteceden. Atento lo solicitado y en mérito al juramento expresado, cítese **MARY CRUZ ALULEMA ALTAMIRANO** para los fines legales pertinentes, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en un de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, remítase el extracto correspondiente. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 522 señalado por **Byron Neptali Sosa Medina** para futuras notificaciones en la presente causa y la autorización que le confiere a su defensor. Hágase saber a el Dr. Edison Tello que ha sido sustituido en la defensa de la presente causa. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan. Actúe el Lcdo. Marcelo Gordón como secretario - encargado mediante memorando No. 382-MSG-DDP-06. Quito, Lcdo. Marcelo Gordón Castro.

RAÚL MARIÑO HERNÁNDEZ, JUEZ.
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifíco.
EL SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2049873/H

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA LUZ AMERICA QUISHPE CAJAMARCA
JUICIO DE DIVORCIO N° 747-2006-R.L.
ACTOR: SEGUNDO JOSE AMAGUANA GERVACIO
DEMANDADA: LUZ AMERICA QUISHPE CAJAMARCA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 24 de Agosto del 2006, las 10h05.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada Sra. Luz América Quishpe Cajamarca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Codificado y juramento rendido por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón mediante el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
f.- DR. JUAN TOSCANO GARRÓN

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
 INTERNATIONAL COSMETICS
 CORPORATION SEIGROUPP CIA. LTDA.**

La compañía **INTERNATIONAL COSMETICS CORPORATION SEIGROUPP CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Septiembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.003934 de 16 OCT. 2006

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Fabricación, producción, elaboración, industrialización, procesamiento, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de cosméticos, perfumes, fragancias, lencería, bisutería, productos de limpieza, artículos de tocador y aseo personal....

Quito, 16 OCT. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/50459/0c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
 MOSAICO SOLUCIONES GRAFICAS
 GRAFOSMOAICO CIA. LTDA.**

La compañía **MOSAICO SOLUCIONES GRAFICAS GRAFOSMOAICO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.003935 de 16 OCT. 2006

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Brindar servicios de imprenta digital, gigantografía e imprenta offset. Brindar servicios de diseño gráfico....

Quito, 16 OCT. 2006

**Dr. Daniel Alvarez Celi
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/50414/0c